Dr. Tabaré Vazquez Presidente de la República

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 08 0CT. 2007

VISTO: La solicitud de la empresa Rilomam S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de
Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 1 (uno) de sus
trabajadores
RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa ha determinado el envío del
personal de la misma al Seguro por Desempleo
CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos
estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nro. 15.180
II) Que, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al
Seguro de Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias
a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto
Ley Nro. 15.180 de 20 de agosto de 1981
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
1º) Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que
concede el Banco de Previsión Social a 1 (uno) de los trabajadores de la empresa RILOMAN
S.A., que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo
2°)- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a
lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nro. 15.180, de 20 de agosto de 1981
3º) Comuníquese, publíquese, etc
S = galaierojum